

Expediente: **83/22-A3-A1**

Carátula: **BRANDAN BRUNO ALBERTO Y OTRA C/ MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **29/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20170772157 - MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI, -DEMANDADO
23270306209 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP.LTDA., -CITADA EN GARANTIA
27235176004 - BRANDAN, BRUNO ALBERTO-ACTOR
20165402627 - COMPAÑIA CEMENTERA LULES, S.R.L.-CO-DEMANDADO
20312671248 - BULACIA, ANIBAL-HEREDERO
20170772157 - LESCANO, JUAN ANTONIO-DEMANDADO
90000000000 - BULACIA, HERNAN AGUSTIN-HEREDERO
90000000000 - BULACIA, RAMIRO GABRIEL-HEREDERO
90000000000 - BULACIA, MAXIMO LEON-HEREDERO
90000000000 - BULACIA, RODOLFO EMANUEL-HEREDERO
20170772157 - GIMENEZ, JUAN ANTONIO-CO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 83/22-A3-A1



H105011621349

JUICIO: BRANDAN BRUNO ALBERTO Y OTRA c/ MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 83/22-A3-A1.

San Miguel de Tucumán. A las presentaciones de fecha 25/04/2025, se provee lo pertinente

1) Téngase presente el informe y la instrumental acompañada en la contestación de oficio efectuada por el INSTITUTO SANTA BARBARA DE CONCEPCIÓN, adjuntada por la representación letrada del actor. A conocimiento de las partes.

2) Líbrese nuevo oficio a la ANSES y al JUZGADO DE PAZ DE JUAN BAUTISTA ALBERDI a tenor de los librados en fecha 26/03/2025. Lo requerido deberá ser evacuado en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley.

Hágase saber a la presentante que los oficios dirigidos a la ANSES se remiten a través del correo electrónico.

Con respecto al pedido de habilitación de días y horas: por improcedente, no ha lugar. JF

Actuación firmada en fecha 28/04/2025

Certificado digital:
CN=CASAS María Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.